ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2023.11.13 09:46:02 -03'00'

CONTRATO N.º 88/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING,** con documento de identidad N.º **533.175**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N.º **1.181.932**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BRITAM S.A.** con **R.U.C. N.º 80008970-7,** domiciliada en la calle avenida **Mcal. López N°2929 c/ Villa Olimpia, de la ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FABIÁN ENRIQUE GIMÉNEZ DELGADO**, con documento de identidad N.º **1.278.553**, en calidad de apoderado, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 35/2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - ID N.º 428.556"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del lote 2 del servicio de mantenimiento del sistema de climatización para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 428.556**.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

CONTRATO N.º 88/2023

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente al ejercicio 2024 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 35/2023 Servicio de Mantenimiento del Sistema de Climatización**, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación ha sido realizada según acto administrativo **Resolución N.º 3 Acta N.º 63 de fecha 2 de noviembre de 2023.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto contratado asciende a la cantidad de guaraníes doscientos diez y ocho millones quinientos diez y siete mil (₲.218.517.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

LOTE N.º 2 - MANTENIMIENTO DE CHILLERS CARRIER - Contrato Cerrado						
Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. Incluido)	Precio Total en ₲. (I.V.A. Incluido)
1	Mantenimiento preventivo de 2 (dos) Chillers Carrier - Mano de Obra	Unidad	Unidad	1	71.800.000	**71.800.000**
2	Servicio mantenimiento correctivo - Eje de alta velocidad	Unidad	Unidad	1	114.307.000	**114.307.000**
3	Servicio mantenimiento correctivo - Coladero de refrigerante	Unidad	Unidad	1	747.000	**747.000**
4	Servicio mantenimiento correctivo - Filtro de refrigerante	Unidad	Unidad	1	867.000	**867.000**
5	Servicio mantenimiento correctivo - Filtro de secador	Unidad	Unidad	1	1.054.000	**1.054.000**
6	Servicio mantenimiento correctivo - Filtro de aceite interno	Unidad	Unidad	1	5.320.000	**5.320.000**
7	Servicio mantenimiento correctivo - Aceite	Unidad	Unidad	1	8.120.000	**8.120.000**
8	Servicio mantenimiento correctivo - Laberinto de gas la junta tórica	Unidad	Unidad	1	30.000	**30.000**
9	Servicio mantenimiento correctivo - Línea de compensación y juntas tóricas de motor	Unidad	Unidad	1	30.000	**30.000**
10	Servicio mantenimiento correctivo - Transmisión laberinto en forma tórica	Unidad	Unidad	1	120.000	**120.000**
11	Servicio mantenimiento correctivo - Base tórica del difusor	Unidad	Unidad	1	560.000	**560.000**

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

CONTRATO N.º 88/2023

12	Servicio mantenimiento correctivo - Junta tórica del difusor interior	Unidad	Unidad	1	387.000	387.000
13	Servicio mantenimiento correctivo - Difusor exterior junta tórica	Unidad	Unidad	1	654.000	654.000
14	Servicio mantenimiento correctivo - Junta tórica del motor al compresor	Unidad	Unidad	1	774.000	774.000
15	Servicio mantenimiento correctivo - Junta tórica de la tapa del motor	Unidad	Unidad	1	614.000	614.000
16	Servicio mantenimiento correctivo - Junta tórica de la caja de succión	Unidad	Unidad	1	2.654.000	2.654.000
17	Servicio mantenimiento correctivo - Arandela de impulsor A	Unidad	Unidad	1	707.000	707.000
18	Servicio mantenimiento correctivo - Arandela del impulsor B	Unidad	Unidad	1	480.000	480.000
19	Servicio mantenimiento correctivo - Impulsor de calza A	Unidad	Unidad	1	5.747.000	5.747.000
20	Servicio mantenimiento correctivo - Impulsor de calza B	Unidad	Unidad	1	1.334.000	1.334.000
21	Servicio mantenimiento correctivo - Juntas de línea de succión	Unidad	Unidad	1	560.000	560.000
22	Servicio mantenimiento correctivo - Pieza de la nariz	Unidad	Unidad	1	1.651.000	1.651.000
Precio total en guaraníes del Lote N°2 (I.V.A. INCLUIDO)						218.517.000

El PROVEEDOR se compromete a proveer el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones Contractuales. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por el área administradora del Contrato, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N.º 2051/03). –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

CONTRATO N.º 88/2023

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El plazo de prestación total de los servicios será de **45 (cuarenta y cinco) días** contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por el área administradora del Contrato, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.

Los servicios serán prestados en el Complejo Edilicio del BCP (Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos). -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Logística**, de la Gerencia de Patrimonio y Logística del Banco Central del Paraguay. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto total del contrato. –

La Garantía deberá estar vigente hasta por lo menos treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación de los servicios previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.º 6716/2021. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

CONTRATO N.º 88/2023

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 20 de Noviembre de 2023. –

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

CARLOS DAGOBERTO CARVALLO S.
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

FABIÁN ENRIQUE GIMÉNEZ DELGADO
Apoderado
POR LA FIRMA BRITAM S.A.